

ACTA No. 5

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de mayo de 2022
HORA:	9:00 – 11:00
LUGAR:	Virtual – Plataforma Teams
ASISTENTES:	Se adjunta lista de asistentes
INVITADOS:	Gobernación, Alcaldías y Prestadores de servicio público de aseo del Departamento de Norte de Santander.

ORDEN DEL DIA:

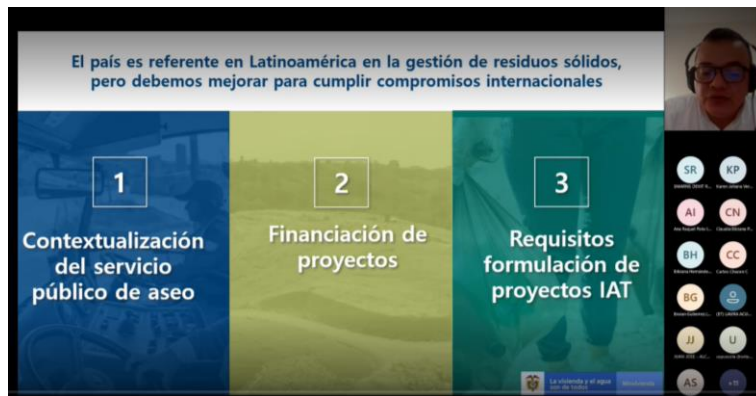
1. Presentación de expositores y contexto
2. Contextualización del servicio público de aseo
3. Financiación de proyectos
4. Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos
5. Cierre

DESARROLLO:

1. Presentación de expositores, contexto y alcance de la capacitación (Gobernación – MVCT)

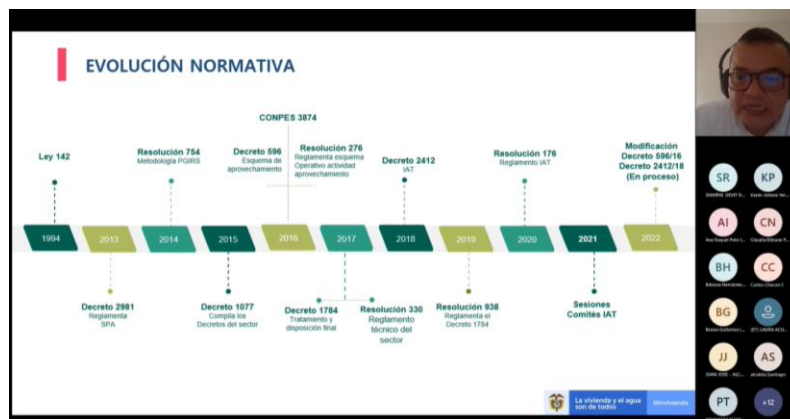
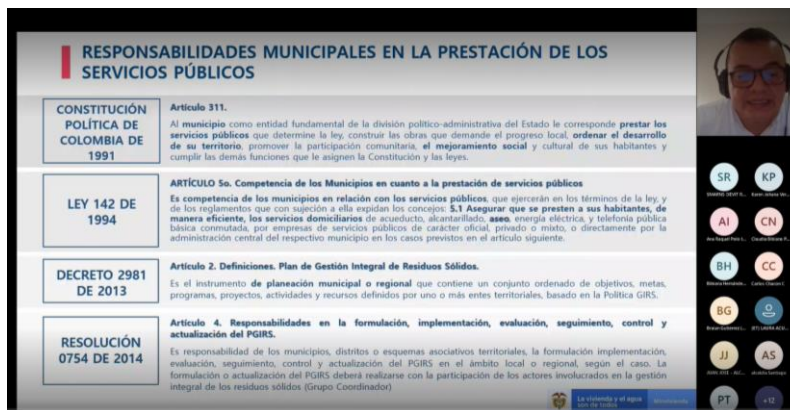
Representantes de la gobernación presentan el contexto en el que se desarrolla la reunión, la cual hace parte del bloque de capacitaciones que se vienen desarrollando por parte del MVCT a los municipios y prestadores del servicio de aseo en el departamento de Norte de Santander.

Acto seguido, se realiza la presentación por parte de los representantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes también presentan los tres bloques que se tratarán en la reunión: 1) Contextualización del servicio público de aseo, 2) Financiación de proyectos y 3) Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos IAT.

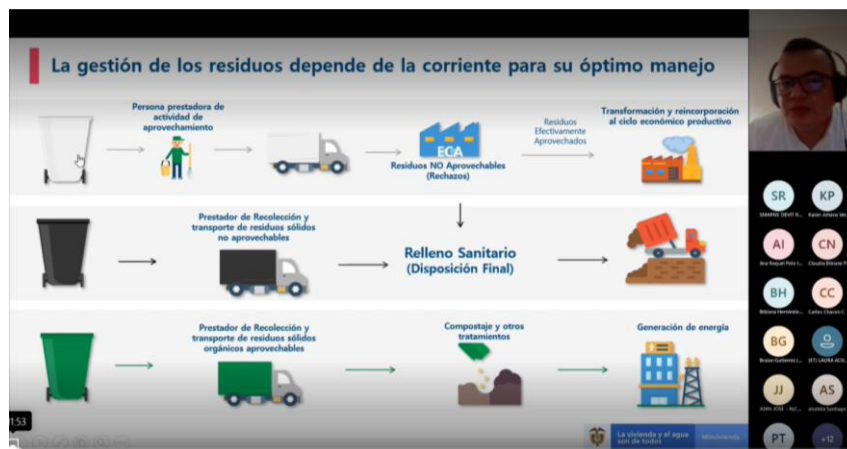
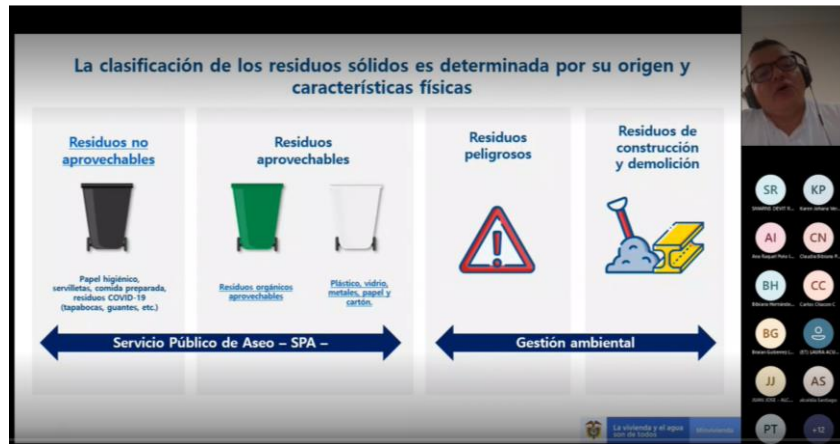


2. Contextualización del servicio público de aseo (MVCT)

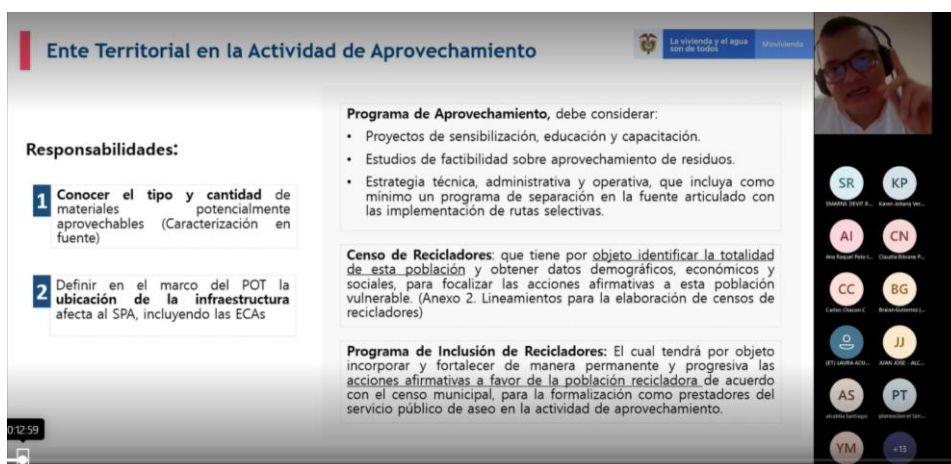
Inicialmente se presentan las responsabilidades por parte de las Alcaldías municipales con respecto a la prestación del servicio público de aseo, en las que se resaltan la obligación para formular, revisar y actualizar los Planes de Gestión integral de residuos sólidos, y, se recuerda que el municipio debe asegurar que se presten de manera eficiente los servicios públicos a sus habitantes. De la misma manera se presenta la evolución normativa que se ha tenido para la prestación del servicio de aseo en Colombia:



Por otro lado, se deja claridad respecto a las corrientes de residuos que se manejan en el marco del servicio público de aseo, detallando que del servicio se excluyen los residuos peligrosos y los residuos de construcción y demolición (RCD).



Finalmente, se detallan en responsabilidades específicas que tienen las alcaldías municipales respecto a: 1) Conocer la cantidad y tipo de residuos generados, 2) Definir en el POT, EOT ó PBOT las zonas para localizar infraestructura del Servicio de aseo, y 3) La necesidad que el PGIRS esté articulado con el POT y con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).



El PGIRS se articula con otros planes

Instrumentos de planeación y gestión


Plan de Desarrollo Municipal


Plan de Ordenamiento Territorial

- **Asignar recursos** correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales
- Prestadores del servicio público de aseo deberán **articular sus Programas** de Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS
- **Financiación** debe asegurarse **con tarifas o con los recursos** que sean asignados por el municipio

0:13:59

3. Financiación de proyectos

En este bloque de la capacitación se mencionan las posibles fuentes de financiación a las que se podría acceder para la financiación de proyectos del servicio de aseo, y se detallan los requisitos que deben tenerse en cuenta al momento de presentar proyectos que busquen financiamiento de la Nación, en el marco de la Resolución 661 de 2019. Además, se aclara que los proyectos pueden ser presentados por Departamentos, Municipios y Distritos, y que, en caso que el proyecto sea presentado por el PDA, este debe contar con el aval del municipio.

Los proyectos que requieran apoyo financiero de la nación deben cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 661 de 2019

1

Resolución 661 de 2019

Establece los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de APSB que soliciten apoyo financiero de la Nación, priorizados en PDAs y Programas del VASB

2

Mecanismo de Viabilización

Proceso mediante el cual el MVCT a través del VASB emite conceptos sobre los proyectos del Sector, presentados por entidades que soliciten apoyo financiero de la Nación

3

¿Quiénes pueden presentar proyectos?

Los Departamentos, Municipios y Distritos.
En casos del PDA o prestador deberá estar avalado por el municipio

La vivienda y el agua son de todos

Acto seguido, se exponen los proyectos que pueden ser financiados en el marco de la Resolución 661 de 2019, que se detallan a continuación:

Proyectos financiables

SI

- Acciones de **fortalecimiento institucional** de prestadores
- Construcción, ampliación, optimización, rehabilitación de **sistemas de aseo**
- **Infraestructura** residuos sólidos
- Gestión y mitigación de **riesgos en sistemas de APSB** con afectación y vulnerabilidad ante situación de desastre
- **Equipos** requeridos para operación – compactadores, succión presión
- En proyectos rurales: diseño y construcción de **sede administrativa** de la entidad prestadora
- Actividades para puesta en **marcha y/o pruebas** de funcionamiento
- Inversiones requeridas para garantizar el **cumplimiento del RETIE**.
- Estudios, obras y suministros de **innovación tecnológica** en sistemas de residuos sólidos

NO

- Gastos administrativos, operación y mantenimiento de sistemas
- Compra de muebles para el funcionamiento de empresas prestadoras
- Pagos de compromisos (pasivos, deudas)
- Compra de acciones o costos financieros
- Comisiones por el desarrollo de Convenios, asociaciones o fondos rotatorios
- Costos de evaluación y trámites ambientales
- Inversiones que impliquen reposición de sistemas de aseo, incluido reposición de vehículos recolectores.
- Compra de predios y/o derechos de servidumbres

La vivienda y el agua son de todos

Una vez definidos los proyectos que pueden financiarse, se exponen los requisitos de viabilidad que se analizan al momento de realizar la evaluación de los proyectos, así:

Requisitos de viabilidad

- 1. DOCUMENTALES**
 - 1.1. Carta de Presentación
 - 1.2. Fichas MGA y EBI
- 2. LEGALES**
 - 2.1. Certificación Instituto Antropología e Historia
 - 2.2. Certificación Aeronáutica Civil – Uso de suelo en áreas aledañas a aeropuertos
 - 2.3. Permisos Intervención Vial
 - 2.4. Certificación de ordenamiento Territorial
- 3. INSTITUCIONALES**
 - 3.1. Esquema organizacional
 - 3.2. Diagnóstico de la empresa Prestadora
 - 3.3. Plan de inversión fortalecimiento institucional
 - 3.4. Certificado pago de subsidios al prestador
- 4. TÉCNICOS**
 - 4.1. Formato resumen del proyecto (formato 2)
 - 4.2. Diagnóstico infraestructura existente
 - 4.3. Evaluación oferta y demanda
 - 4.4. Formulación, análisis y selección de alternativas
 - 4.5. Estudios y Diseños: topografía, estudios hidrológicos, suelos, hidráulicos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos
 - 4.6. Memorias de cálculo
 - 4.7. Planos
 - 4.8. Memorias cantidades de obra
 - 4.9. Especificaciones técnicas
 - 4.10. Análisis de Precios Unitarios
 - 4.11. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión
 - 4.12. Certificación funcionalidad e integralidad diseñador
 - 4.13. Manual de arranque y puesta en marcha
 - 4.14. Manual de operación y mantenimiento

Requisitos de viabilidad

- 5. FINANCIEROS**
 - 5.1. Presupuesto
 - 5.2. Soportes fuentes de financiación
 - 5.3. Plan financiero del proyecto
- 6. AMBIENTALES**
 - 6.1. Permisos de prospección, exploración y explotación de agua subterránea
 - 6.2. Permiso de concesión de agua
 - 6.3. Permiso de ocupación de cauce
 - 6.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
 - 6.5. Permiso de Vertimientos
 - 6.6. Licencia Ambiental
- 7. PREDIALES**
 - 7.1. Plano predial
 - 7.2. Certificado Tradición y libertad predios a nombre de la entidad territorial
 - 7.3. Servidumbres: acreditación en folio de matrícula de los predios con afectación de las servidumbres o reconocimiento del dueño del predio.
 - 7.4. Autorizaciones de paso - poseedor

Ahora bien, una vez conocidos los requisitos de viabilidad de proyectos, se presentan las posibles fuentes a las que podrían accederse para la financiación de proyectos en materia de prestación del servicio de aseo, y se dan ejemplos para cada caso, así:

Fuentes de Financiación

- Recursos Municipio/Departamento (Propios – SGP)**

Destinados para otorgar subsidios a los estratos 1, 2 y 3 y efectuar inversiones en infraestructura, de acuerdo a lo definido en PDM, PGIRS y Plan de inversión de los prestadores de servicios. Se podrá disponer de recursos propios que hacen parte de las rentas de la entidad territorial
- Sistema Recursos Regalías – SGR**

Se podrán destinar hasta el 90% de estos recursos para proyectos de inversión priorizados en los Planes de Desarrollo Territorial.
- Recursos Plan Departamental de Agua – PDA**

Busca generar amortización integral de los recursos y procesos de articulación entre la planeación municipal y regional para implementar esquemas eficientes y sostenibles en prestación de SPD.
- Línea de Redescuento con Tasa Compensada**

Redescuento a través de FINDETER para la financiación de proyectos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Cooperación Internacional – Banca Multilateral**

En el marco de la Cooperación Internacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y su Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, identifica proyectos que puedan ser apoyados a través de agendas bilaterales o memorandos de entendimiento con apoyo internacional.

Fuentes de Financiación	
Corporaciones Autónomas Regionales	Financiación para la ejecución de infraestructura para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
Asociaciones Público Privadas - APP	Contrato con un prestador de SPD en el que se involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes. Compromiso de operación y mantenimiento de infraestructura.
Presupuesto General de la Nación - PGN	Son financiables proyectos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, de diagnóstico técnico, institucional, formulación, diseño, construcción, ampliación, conservación , entre otros.
Obras por Impuestos	Se podrán financiar los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión de obras por impuestos.
IAT	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos -IAT- Decreto 2412 de 2018

Sistema Recursos Regalías – SGR

Se podrán destinar hasta el 90% de estos recursos para proyectos de inversión priorizados en los Planes de Desarrollo Territorial.

Decreto Ley 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Código	Origen	Fuentes	Sector	Municipio(s)	Nombre	Solicitado	Aportes Nación	Contrapartida	Valor Total	R#	Estado Eval.
2-2018-76	OCAD Regalías	Sistema General de Regalías-OCAD	Acueducto/Rural, Alcantarillado/Urbano	Abriaquí(ANT), Acandía(ANT), Armenia Montequil(Valdeluz), Buriticá(ANT), Caicedo(ANT), Cartago(ANT), Dabeiba(ANT), El Valle(ANT), Frontino(ANT), Girardot(ANT), Melicón(ANT), Uribarí(Valle), Olaya(ANT), Pácora(ANT), Salazar(ANT), Santa Fe de Antioquia(ANT), Sopetrán(ANT), Uramita(ANT)	CONSTRUCCIÓN DE 475 VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN SITIO PROPIO- SECTOR PEQUE- OCCIDENTE- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 12.496.762.980	\$ -	\$ -	\$ 12.496.762.980	0	Devuelto
2-2013-168	Regalías	Aportes Nación-PNR	Acueducto/Rural	Sopetrán(ANT)	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MIRANDA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	\$ -	\$ 554.039.240	\$ -	\$ 554.039.240	0	Devuelto
2-2013-167	Regalías	Aportes Nación-PNR	Alcantarillado/Rural	Sopetrán(ANT)	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CORONABLANCO MUNICIPIO DE SOPETRAN	\$ -	\$ 483.366.016	\$ -	\$ 483.366.016	0	Devuelto

0.49.51

La vivienda y el agua son de todos

Ministerio del Medio Ambiente

Preguntas:

JUAN ANDRÉS PEÑA. Todos estos mecanismos en la presentación de un proyecto para residuos sólidos, ¿pueden actuar en conjunto? ¿O se debe ir por una sola fuente de financiación?

Respuesta: Sí, en un proyecto pueden tenerse todas las fuentes que se requieran para poder garantizar los recursos del plan financiero, y asegurar el cierre financiero del proyecto.

4. Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos

El IAT está soportado en la Ley 1753 de 2015, y fue reglamentado por el Decreto 2412 de 2018. A su vez, dicho decreto se reglamentó por la Resolución 0176 de 2020. El IAT es otra de las fuentes de financiación para proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos, como los que se relacionan más adelante. Sin embargo, para poder acceder a esta fuente de financiación, en el PGIRS del municipio debe definirse como viable la actividad de aprovechamiento, y ser un prestador del servicio público de aseo:

IAT

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos –IAT – Decreto 2412 de 2018

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO

Proyectos que permitan mejoras logísticas y operaciones para incorporar valor agregado a la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 596 de 2016, previo a la reincorporación al ciclo económico.

Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.

Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.

PROYECTOS DE TRATAMIENTO

Estudios de pre factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad

Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociada a los siguientes tratamientos:

- Tratamiento térmico para recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 ton/año, cuyos residuos tengan poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
- Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 ton/año, que cuenten con Licencia Ambiental.
- Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
- Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.
- Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

La vivienda y el agua son de todos
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El IAT es un recurso del orden municipal con destinación específica que se cobra y recauda por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables, busca incrementar recursos para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento y tratamiento EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ASEO, y, para calcularlo se emplea la fórmula que se muestra:

Decreto 2412 de 2018

La vivienda y el agua son de todos
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Objetivos	Incrementar recursos para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento y tratamiento	Aumentar la separación en la fuente	Disminución de toneladas que llegan a rellenos sanitarios
Valor del IAT	Por suscriptor o usuario sobre toneladas de Residuos Sólidos No Aprovechables El Valor del IAT se suma al Costo de DF de la tarifa del servicio público de aseo $\text{IAT (\$/Ton)} = \text{SMMLV} * 0,8\%$ SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes		
Cobro del IAT	A partir del 1 de Agosto de 2019	En municipios que han considerado viable la actividad del aprovechamiento en el PGIRS	
Presentación de Proyectos	Antes del 30 de marzo de cada año a partir de 2020.	Ante la Secretaría General de la Alcaldía Municipal o quien haga sus veces.	

Es importante tener en cuenta que los proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos que pretendan acceder a recursos del IAT para su ejecución, deben presentarse al municipio respectivo, no al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni a otra entidad. Además, deben radicarse ANTES DEL 30 de marzo de cada año.

Preguntas.

Alcaldía de Santiago. En el municipio un grupo de recicladores está realizando su actividad desde el mes de diciembre, ¿Ellos podrían cobrar la tarifa de aprovechamiento, o cómo sería el procedimiento para unas personas que no están formalizados como empresa?

Respuesta MVCT:

No es posible, los recicladores deben estar en proceso de formalización o formalizados, y ser prestadores de la actividad de aprovechamiento que estén inscritos ante la Superintendencia del Servicio Público de Aseo. Adicionalmente, estos recicladores deben estar en el censo del municipio. Se invita al municipio a participar en la siguiente charla sobre Aprovechamiento, que se llevará a cabo el 16 de mayo.

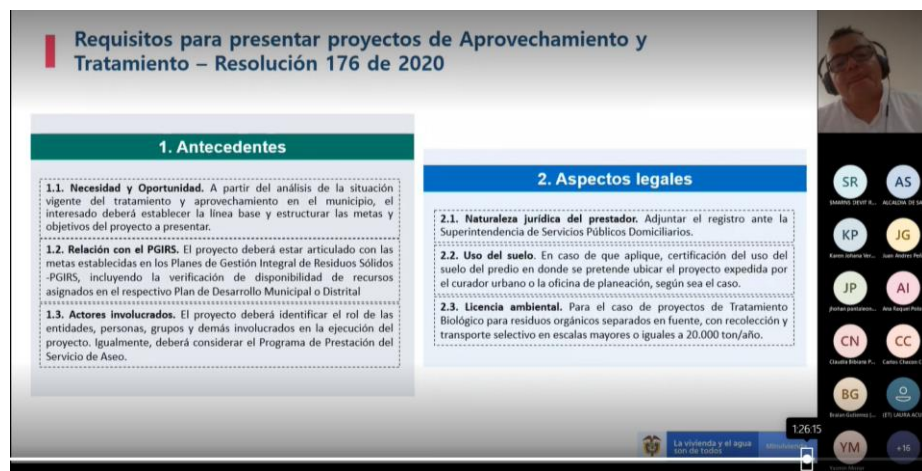
El esquema operativo del IAT se describe a continuación, resaltando que el comité del IAT está conformado por el municipio, la gobernación y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:



Sin embargo, este esquema está en modificación, razón por la que es importante estar atentos a la expedición de la norma por parte de nuestro Ministerio.

Ahora bien, los proyectos deben cumplir con los requisitos que se establecen en la Resolución 0176 del 30 de marzo de 2020, que incluyen los siguientes aspectos: 1) Antecedentes, 2) Aspectos Legales, 3) Aspectos financieros y comerciales, 4) Aspectos Técnicos operativos, 5) Aspectos ambientales y 6) Identificación de riesgos.

A continuación, se detalla el alcance de cada uno de los aspectos:



3.1. **Identificación de otras fuentes de inversión.** Para efectos de cierre financiero en caso de ser necesario se identificarán otras fuentes.

3.2. **Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto.** descripción de la estrategia para cierre financiero del proyecto. Incluir soportes de existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. (Origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y soporte del IAT).

3.3. **Estudios de Mercado.** Se deben realizar para demostrar oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean obligados del proyecto.

3.4. **Costos de Inversión.** Identificación de los costos, mediante la asignación de valores unitarios a los insumos requeridos.

3.5. **Costos de Operación y Mantenimiento.** durante toda la vida útil del proyecto.

3.6. **Costos por tonelada.** (tratada o aprovechada) Tener en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración.

3.7. **Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto o Tasa Interna de Retorno (TIR).** Considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo.

En la Gobernación se han recibido oficios de la Secretaría de Villa del Rosario, dicha Alcaldía pretende apoyar a los recicladores de oficio, pero aún no han realizado el primer comité IAT. ¿Cómo es el proceso para formalizar el comité, y para “colocarle el sello” para que el proyecto se financie? Si los recursos disponibles no alcanzan para financiar el proyecto, ¿a qué recurriría la entidad territorial?

Primero debe definirse si están solicitando recursos IAT. Ahora bien, si en el municipio no se está recaudando el IAT, no es posible financiar proyectos con este tipo, por tanto, no ha lugar a que se presenten proyectos IAT, sino que, tendría que buscar otro tipo de recursos en alguna de las otras fuentes que se presentó.

Agradeciendo la invitación y la asistencia de los participantes, se concluye la reunión.

Reunión virtual. Se anexa listado de asistencia

Fecha: 06-05-2022

